

N° : 174-2022-GR. MOQ/GGR-GRI.

FECHA: 31 de Agosto del 2022

## VISTO:

Resolución Ejecutiva Regional N° 331-2021-GR/MOQ., Resolución Gerencial N° 101-2021-GRM/GGR-GRTC-MOQ.01, Resolución Gerencial Regional N° 124-2022-GR.MOQ/GGR-GRI, Resolución Gerencial Regional N° 125-2022-GR.MOQ/GGR-GRI, Informe N° 020-2022-GRM/GGR/GRI-DRTC-DC-SDEIV-RP-RJCE, Informe N° 449-2022-GRM/GGR/GRI-DRTC-DC-SDEIV-05.01, Informe N° 1178-2022-GRM/GGR/GRI-DRTC.05, Carta N° 050-2022-GRM/ORSLIP-IO-MFVC, Informe N° 2077-2022-GRM/GGR-ORSLIP, Informe N° 450-2022-GRM/GGR/GRI-DRTC.01, Carta N° 359-2022-NFZT-GRI, correspondiente al expediente técnico de Ampliación de Plazo N° 03 del Plan de Trabajo para elaboración de Expediente Técnico del Proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VENICULAR DEPARTAMENTAL ENTRE (EMP. PE 01S – EMP. MO-512) MOQUEGUA – LA CAPILLA, EN LAS PROVINCIAS DE MARISCAL NIETO Y GENERAL SANCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con 2011 PURA PROVINCIAS DE MARISCAL NIETO Y GENERAL SANCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con

# GRI GRI GRI ANTRAESTRUCTURE

## CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los Arts. 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, que establece "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, conforme Resolución de Contraloría N° 195-88-CG – Normas que regulan la Ejecución de las Obras Publicas por Administración Directa, Directiva N° 001-2019—EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Resolución Ejecutiva Regional N° 632-2010-GR/MOQ. Directiva N° 008-2010-GOB-REG-MOQ/DS "Directiva para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios Definitivos por Administración Directa".

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 331-2021-GR/MOQ, de fecha 21 de setiembre del 2021, resuelve en el Artículo Segundo Designar a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución al Ing. Franz Diego Flores Flores, en el Cargo de Confianza de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Moquegua.

Que, mediante el inc. c) del Artículo 41 de la Ley N° 21867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, faculta a las Gerencias Regionales emitir actos resolutivos. Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente del Gobierno Regional Moquegua modificada mediante Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM, art. 8.2.4.1. art. 93°.- establece que la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, es un Órgano Desconcentrado de la Gerencia Regional de Infraestructura, y le corresponde ejercer funciones sectoriales en materia de Transportes y Telecomunicaciones. Depende Jerárquica, funcional y administrativamente de la Gerencia Regional de Infraestructura. Artículo 94°.- Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 101-2021-GRM/GGR-GRTC-MOQ.01 de fecha 25.03.2021, resolvió aprobar el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEPARTAMENTAL ENTRE (EMP. PE-15-MO-512) MOQUEGUA – LA CAPILLA, ENTRE LAS PROVINCIAS GENERAL SANCHEZ CERRO Y MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2507884, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa, contados con la conformidad técnica del inspector de obra Ing. Mario Vizcarra Conde, a través de la Carta N° 019-2021-MFV/IO/OSLO/G.R.MOQ. según los considerandos de la presente resolución.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 124-2022-GR.MOQ/GGR-GRI, de fecha 05 de julio del 2022, SE RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la NULIDAD DE OFICIO de la Resolución Directoral N° 050-2022-GRM/GGR/GRI-DRTC.01 de fecha 18 de marzo del 2022, y en consecuencia retrotraer el procedimiento administrativo hasta el momento anterior al vicio, por las consideraciones expuestas. ARTICULO SEGUNDO: Aprobar, con eficacia anticipada al 16 de octubre del 2021, la Ampliación de Plazo N° 01 y Ampliación Presupuestal N° 01, por S/. 80,175.00 Soles, del Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico del Proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEPARTAMENTAL ENTRE (EMP. PE 01S – EMP. MO-512) MOQUEGUA – LA CAPILLA, ENTRE LAS PROVINCIAS DE MARISCAL NIETO Y GENERAL SANCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO







N° : 174-2022-GR. MOQ/GGR-GRI.

FECHA: 31 de Agosto del 2022

DE MOQUEGUA", con CUI N° 2507884, por 197 días calendarios, contados desde el 16 de octubre del 2021 hasta el 30 de abril del 2022, bajo modalidad de ejecución por administración directa, (...);

OF REGIONAL MODIFIES OF REGION

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 125-2022-GR.MOQ/GGR-GRI, de fecha 06 de julio del 2022, resuelve ARTICULO PRIMERO.- Aprobar, con eficacia anticipada al 01 de Mayo del 2022, la Ampliación de Plazo N° 02 del Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico del Proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEPARTAMENTAL ENTRE (EMP. PE 01S – EMP. MO-512) MOQUEGUA – LA CAPILLA, ENTRE LAS PROVINCIAS DE MARISCAL NIETO Y GENERAL SANCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2507884, por 91 días calendario, contados a partir del 01 de mayo del 2022 hasta el 30 de julio del 2022, bajo la modalidad de ejecución por administración directa, (...);



Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS del 25 de enero del 2019, en su artículo 212°, numeral 212.1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Numeral, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión; En este caso, y de la revisión de los actuados del expediente técnico de la Ampliación de Plazo N° 03 del Plan de Trabajo para elaboración de Expediente Técnico del Proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEPARTAMENTAL ENTRE (EMP. PE 01S – EMP. MO-512) MOQUEGUA – LA CAPILLA, EN LAS PROVINCIAS DE MARISCAL NIETO Y GENERAL SANCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2507884, se ha detectado, ERROR MATERIAL, respecto al número, fecha de la Resolución Directoral y denominación del Proyecto, como sigue:



Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 124-2022-GR.MOQ/GGR-GRI, de fecha 05 de julio del 2022, **DICE**: SE RESUELVE: <u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: Declarar la NULIDAD DE OFICIO de la Resolución Directoral N° 050-2022-GRM/GGR/GRI-DRTC.01 de fecha 18 de marzo del 2022, y en consecuencia retrotraer el procedimiento administrativo hasta el momento anterior al vicio, por las consideraciones expuestas. <u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: APROBAR, con eficacia anticipada al 16 de octubre del 2021, la Ampliación de Plazo N° 01 y Ampliación Presupuestal N° 01, por S/. 80,175.00 Soles, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEPARTAMENTAL ENTRE (EMP. PE 01S – EMP. MO-512) MOQUEGUA – LA CAPILLA, ENTRE LAS PROVINCIAS DE MARISCAL NIETO Y GENERAL SANCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2507884, por 197 días calendarios, contados desde el 16 de octubre del 2021 hasta el 30 de abril del 2022, bajo la modalidad de ejecución por administración directa.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 124-2022-GR.MOQ/GGR-GRI, de fecha 05 de julio del 2022, <u>DEBE DECIR:</u> SE RESUELVE: <u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: Declarar la NULIDAD DE OFICIO de la **Resolución Directoral N° 101-2021-GRM/GGR-GRTC-MOQ.01 de fecha 25 de marzo del 2021**, por las consideraciones expuestas. <u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: APROBAR, con eficacia anticipada al 16 de octubre del 2021, la Ampliación de Plazo N° 01 y Ampliación Presupuestal N° 01, por S/. 80,175.00 Soles, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEPARTAMENTAL ENTRE (EMP. PE 01S – EMP. MO-512) MOQUEGUA – LA CAPILLA, EN LAS PROVINCIAS DE MARISCAL NIETO Y GENERAL SANCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2507884, por 197 días calendarios, contados desde el 16 de octubre del 2021 hasta el 30 de abril del 2022, bajo modalidad de ejecución por administración directa.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 125-2022-GR.MOQ/GGR-GRI, de fecha 06 de julio del 2022. **DICE**: SE RESUELVE: <u>ARTÍCULO PRIMERO</u>.- APROBAR, con eficacia anticipada al 01 de Mayo del 2022, la Ampliación de Plazo N° 02 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEPARTAMENTAL ENTRE (EMP. PE 01S – EMP. MO-512) MOQUEGUA – LA CAPILLA, ENTRE LAS PROVINCIAS DE MARISCAL NIETO Y GENERAL SANCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2507884, por 91 días calendario, contados a partir del 01 de mayo del 2022 hasta el 30 de julio del 2022, bajo la modalidad de ejecución por administración directa.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 125-2022-GR.MOQ/GGR-GRI, de fecha 06 de julio del 2022, <u>DEBE DECIR</u>: SE RESUELVE: <u>ARTÍCULO PRIMERO</u>.- APROBAR, con eficacia anticipada al 01 de Mayo del 2022, la Ampliación de Plazo N° 02 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEPARTAMENTAL ENTRE (EMP. PE 01S – EMP. MO-512) MOQUEGUA – LA CAPILLA, EN LAS PROVINCIAS DE MARISCAL NIETO Y GENERAL SANCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2507884, por 91 días calendario, contados a partir del 01 de mayo del 2022 hasta el 30 de julio del 2022, bajo la modalidad de ejecución de administración directa.



: 174-2022-GR. MOQ/GGR-GRI.

FECHA: 31 de Agosto del 2022

Que, mediante Informe N° 020-2022-GRM/GGR/GRI-DRTC-DC-SDEIV-RP-RJCE, de fecha 01 de agosto del 2022, emitido por el Ing. Rousevel Jhofred Chavez Espinoza, Responsable del Proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEPARTAMENTAL ENTRE (EMP. PE 01S - EMP. MO-512) MOQUEGUA - LA CAPILLA, EN LAS PROVINCIAS DE MARISCAL NIETO Y GENERAL SANCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2507884, solicita Ampliación de Plazo N° 03 del Plan de Trabajo mencionado, por 62 días calendario, contados desde el 31 de julio del 2022 hasta el 30 de setiembre del 2022, bajo modalidad de ejecución por administración directa, según detallo:

CUI

: 2507884.

Modalidad de Ejecución : Administración Directa.

### PRESUPUESTO TOTAL

Presupuesto Expediente Técnico Inicial: S/. 600,000.00 Soles. Resolución Gerencial N° 101-2021-GRM/GGR-GRTC-MOQ.01. del 25.03.21.

Ampliación Presupuestal N° 01

80,175.00 Soles. Según R.G.R. N° 124-2022-GR.MOQ/GGR-GRI del 05.07.22.

PRESUPUESTO TOTAL

: S/. 680,175,00 Soles.

### PLAZO DE EJECUCION:

PLAZO DE EJECUCION DE INICIO: 180 días calendario. Resolución Gerencial Nº 101-2021-GRM/GGR-GRTC-MOQ.01. del 25.03.21.

| 01 | Fecha de inicio    | 19 de abril del 2021   |
|----|--------------------|------------------------|
| 02 | Fecha de término   | 15 de octubre del 2021 |
| 03 | Plazo de Ejecución | 180 días calendario.   |

AMPLIACION DE PLAZO N° 01: 197 días calendario. Según R.G.R. N° 124-2022-GR.MOQ/GGR-GRI del 05.07.22.

| 01 | Fecha de inicio    | 16 de octubre del 2021 |
|----|--------------------|------------------------|
| 02 | Fecha de termino   | 30 de abril del 2022   |
| 03 | Plazo de Ejecución | 197 días calendario.   |

AMPLIACION DE PLAZO N° 02: 91 días calendario, Según R.G.R. N° 125-2022-GR.MOQ/GGR-GRI del 06 07 22

| 01 | Fecha de inicio    | 01 de mayo del 2022.  |
|----|--------------------|-----------------------|
| 02 | Fecha de termino   | 30 de julio del 2022. |
| 03 | Plazo de Ejecución | 91 días calendario.   |

AMPLIACION DE PLAZO N° 03 : 62 días calendario.(solicitado).

| 01 | Fecha de inicio    | 31 de julio del 2022.     |
|----|--------------------|---------------------------|
| 02 | Fecha de termino   | 30 de setiembre del 2022. |
| 03 | Plazo de Ejecución | 62 días calendario.       |

PLAZO TOTAL DE EJECUCION:

| PLAZO DE EJECUCION INICIAL | 180 Días Calendario. | Desde el 19 de abril del 2021 hasta el 15 de octubre del 2021.   |
|----------------------------|----------------------|--|
| AMPLIACION DE PLAZO N° 01  | 197 Días Calendario. | Desde el 16 de octubre del 2021 hasta el 30 de abril del 2022.   |
| AMPLIACION DE PLAZO Nº 02  | 91 Dias Calendario.  | Desde el 01 de mayo del 2022 hasta el 30 de julio del 2022.      |
| AMPLIACION DE PLAZO N° 03  | 62 Dias Calendario.  | Desde el 31 de julio del 2022 hasta el 30 de setiembre del 2022. |
| PLAZO TOTAL DE EJECUCION   | 530 Días Calendario  | Desde el 19 de abril del 2021 hasta el 30 de setiembre del 2022. |

## CAUSAL DE LA AMPLIACION DE PLAZO Nº 03:

PRIMERA CAUSAL: POR DEMORA EN ATENCION: El servicio de saneamiento físico legal de los predios afectados, la cual se encuentra en la elaboración del servicio de saneamiento físico legal de los predios afectados, por el derecho de vía para la Elaboración del expediente técnico del proyecto. El cual solicito con Carta Nº 002-2022-GJFM/MOQ., la ampliación de plazo de 28 días calendario por lo que se encuentra en Elaboración del Servicio, ya que en la última reunión del abogado Gilmar Josimar Flor Martinez con los pobladores del centro poblado de Sahuanay se coordinó una nueva reunión para el día sábado 06 de agosto del 2022, a horas 1.00pm. para con todos los pobladores afectados por el derecho de via.

SEGUNDA CAUSAL: El Servicio de Elaboración de evaluación ambiental preliminar - EVAP para la Elaboración de Expediente Técnico, Proyecto denominado "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEPARTAMENTAL ENTRE (EMP. PE 01S - EMP. MO-512) MOQUEGUA – LA CAPILLA, EN LAS PROVINCIAS DE MARISCAL NIETO Y GENERAL SANCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA". Queda pendiente el 30% del servicio para ser aprobado por la entidad competente (SENACE) el cual solicita la entrega del Servicio de Saneamiento Físico Legal de los Predios Afectados, por el derecho de vía y luego culminar con el visto bueno del área usuaria y jefe de proyecto. Se puede verificar la demora en la atención de los Servicios para la Elaboración del expediente técnico ha generado retraso en la elaboración del expediente técnico, alterando la ruta critica del proyecto. Por lo que, se tiene un total de dias solicitados, como sique:





N° : 174-2022-GR. MOQ/GGR-GRI.

FECHA: 31 de Agosto del 2022

| CAUSALES   | DIAS SOLICITADOS   | - |
|--|--------------------|---|
| Servicio de Saneamiento Físico Legal de los Predios afectados.     | 28 días calendario |   |
| Servicio de Elaboración de Evaluación Ambiental Preliminar – EVAP. | 20 días calendario | _ |
| Consolidación y aprobación del expediente técnico                  | 14 días calendario |   |
| TOTAL DIAS DE AMPLIACION DE PLAZO N° 03                            | 62 días calendario |   |

Por tanto, el plazo de ejecución que conlleva a dar cumplimiento a las Partidas que se ha planteado y que permitirá la culminación del expediente técnico aprobado por administración directa, es de 62 días calendario.

Que, mediante Informe N° 449-2022-GRM/GGR/GRI-DRTC-DC-SDEIV-05.01, de fecha 01 de agosto del 2022, emitido por el Ing. Rousevel Jhofred Chavez Espinoza, Sub Director de Estudio e Infraestructura Vial, remite al Ing. Paul David Gomez Mamani, Director de Caminos, la Ampliación de Plazo N° 03 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULÁR DEPARTAMENTAL ENTRE (EMP. PE 01S - EMP. MO-512) MOQUEGUA - LA CAPILLA, EN LAS PROVINCIAS DE MARISCAL NIETO Y GENERAL SANCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2507884, por 62 días calendario, contados a partir del 31 de julio del 2022 hasta el 30 de setiembre del 2022, bajo la modalidad de ejecución de administración directa. Asimismo, derivado con Informe N° 1178-2022-GRM/GGR/GRI-DRTC.05, emitido por el Ing. Paul David Gomez Mamani, Director de Caminos, remite al Ing. Carlos Alberto Ramos Vera, Director Regional de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones, la ampliación de plazo N° 03 del Plan de Trabajo mencionado, a fin se remita a supervisión para su evaluación y aprobación respectivamente. Que, mediante Carta N° 050-2022-GRM/ORSLIP-IO-MFVC, emitida por el Ing. Mario Vizcarra Conde, Inspector de Obra, concluye que, luego de revisado la Ampliación de Plazo N° 03 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEPARTAMENTAL ENTRE (EMP. PE 01S – ÉMP. MO-512) MOQUEGUA – LA CAPILLA, EN LAS PROVINCIAS DE MARISCAL NIETO Y GENERAL SANCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2507884, por 62 días calendario, contados a partir del 31 de julio del 2022 hasta el 30 de setiembre del 2022, bajo la modalidad de ejecución de administración directa, estando dentro de las normas de la Directiva N° 008-2017-GOB-REG-MOQ/GRI-SGO "Lineamientos de Gestión de Recursos de Inversión, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa en el Gobierno Regional de Moquegua. y se pronuncia OPINION FAVORABLE, para que pueda continuar con su trámite de aprobación. Asimismo, derivado al Director de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones según Informe Nº 2077-2022-GRM/GGR-ORSLIP, emitido por el Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas.

Que, mediante Informe N° 450-2022-GRM/GGR/GRI-DRTC.01, emitido por el Ing. Carlos Alberto Ramos Vera, Director Regional de Transporte y Comunicaciones, remite la Ampliación de Plazo N° 03 del Plan de trabajo mencionado, con opinión favorable según Carta N° 050-2022-GRM/ORSLIP-IO-MFVC, emitida por el Ing. Mario Vizcarra Conde, Inspector de Obra, conforme se tiene desarrollado, solicitando las acciones respectivas, asimismo, de lo solicitado aprobación con eficacia anticipada al 31 de julio del 2022 de la Ampliación de Plazo N° 03 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEPARTAMENTAL ENTRE (EMP. PE 01S – EMP. MO-512) MOQUEGUA – LA CAPILLA, **EN LAS PROVINCIAS** DE MARISCAL NIETO Y GENERAL SANCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2507884, por 62 días calendario, contados a partir del 31 de julio del 2022 hasta el 30 de setiembre del 2022, bajo la modalidad de ejecución por administración directa. Expediente que, determina su aprobación con eficacia anticipada, siendo así, se encuentra incurso en responsabilidad administrativa, debiendo notificar a la Secretaria Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinaria, para el deslinde de responsabilidades, en contra de los que resulten responsabilidad.

Que, mediante Carta N° 359-2022-NFZT-GRI de fecha 31 de agosto del 2022, emitida por la abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura, da cuenta que ha revisado los actuados de la Ampliación de Plazo N° 03 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEPARTAMENTAL ENTRE (EMP. PE 01S – EMP. MO-512) MOQUEGUA – LA CAPILLA, **EN LAS PROVINCIAS** DE MARISCAL NIETO Y GENERAL SANCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2507884, por 62 días calendario, contados a partir del 31 de julio del 2022 hasta el 30 de setiembre del 2022, bajo la modalidad de ejecución de administración directa, la misma contiene la opinión favorable emitida por el Inspector de Obra, concluye, viable , desarrollada en los párrafos precedentes, asimismo, sugiero, viable la rectificación desarrollada en los párrafos precedentes.

Que, conforme lo establece el TUO de la Ley Nº 27444 aprobado con Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, en el numeral 17.1 del Artículo 17º referido a Eficacia Anticipada del Acto Administrativo "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses e buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; En ese sentido y considerando que en el presente caso la eficacia no lesiona, atenta ni afecta de manera







N° : 174-2022-GR. MOQ/GGR-GRI.

FECHA: 31 de Agosto del 2022

GRI GRI

alguna los derechos y/o intereses de terceros, por el contrario posibilita la continuidad del expediente técnico en mención, es así, que la Ampliación de Plazo N° 03 solicitada debe ser aprobada con eficacia anticipada a partir del 31 de julio del 2022;

Que, de conformidad con la Ley N° 27867 Ley Orgánica del Gobierno Regional y sus modificatorias, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG.

## SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, por error material que contiene el Artículo Primero y Artículo Segundo, de la Resolución Gerencial Regional N° 124-2022-GR.MOQ/GGR-GRI de fecha 05 de julio del 2022, respecto al número y fecha de la Resolución Directoral, en atención a los considerados expuestos en la presente Resolución, debiendo quedar redactado en los términos siguientes:

### DICE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la NULIDAD DE OFICIO de la Resolución Directoral N° 050-2022-GRM/GGR/GRI-DRTC.01 de fecha 18 de marzo del 2022, y en consecuencia retrotraer el procedimiento administrativo hasta el momento anterior al vicio, por las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, con eficacia anticipada al 16 de octubre del 2021, la Ampliación de Plazo N° 01 y Ampliación Presupuestal N° 01, por S/. 80,175.00 Soles, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEPARTAMENTAL ENTRE (EMP. PE 01S – EMP. MO-512) MOQUEGUA – LA CAPILLA, ENTRE LAS PROVINCIAS DE MARISCAL NIETO Y GENERAL SANCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2507884, por 197 días calendarios, contados desde el 16 de octubre del 2021 hasta el 30 de abril del 2022, bajo la modalidad de ejecución por administración directa.

## DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la NULIDAD DE OFICIO de la Resolución Directoral Nº 101-2021-GRM/GGR-GRTC-MOQ.01 de fecha 25 de marzo del 2021, por las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, con eficacia anticipada al 16 de octubre del 2021, la Ampliación de Plazo N° 01 y Ampliación Presupuestal N° 01, por S/. 80,175.00 Soles, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEPARTAMENTAL ENTRE (EMP. PE 01S – EMP. MO-512) MOQUEGUA – LA CAPILLA, **EN LAS PROVINCIAS** DE MARISCAL NIETO Y GENERAL SANCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2507884, por 197 días calendarios, contados desde el 16 de octubre del 2021 hasta el 30 de abril del 2022, bajo modalidad de ejecución por administración directa.

ARTICULO SEGUNDO.- RECTIFICAR, por error material que contiene el Artículo Primero de la Resolución Gerencial Regional N° 125-2022-GR.MOQ/GGR-GRI de fecha 06 de julio del 2022, respecto a la denominación del Proyecto, en atención a los considerados expuestos en la presente Resolución, debiendo quedar redactado en los términos siguientes:

## DICE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, con eficacia anticipada al 01 de Mayo del 2022, la Ampliación de Plazo N° 02 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEPARTAMENTAL ENTRE (EMP. PE 01S – EMP. MO-512) MOQUEGUA – LA CAPILLA, ENTRE LAS PROVINCIAS DE MARISCAL NIETO Y GENERAL SANCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2507884, por 91 días calendario, contados a partir del 01 de mayo del 2022 hasta el 30 de julio del 2022, bajo la modalidad de ejecución por administración directa.

## DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, con eficacia anticipada al 01 de Mayo del 2022, la Ampliación de Plazo N° 02 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEPARTAMENTAL ENTRE (EMP. PE 01S – EMP. MO-512) MOQUEGUA – LA CAPILLA, EN LAS PROVINCIAS DE MARISCAL NIETO Y GENERAL SANCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2507884, por 91 días calendario, contados a partir del 01 de mayo del 2022 hasta el 30 de julio del 2022, bajo la modalidad de ejecución de administración directa.







Nº

: 174-2022-GR. MOQ/GGR-GRI.

FECHA: 31 de Agosto del 2022

ARTICULO TERCERO. - APROBAR, con eficacia anticipada al 31 de julio del 2022, la Ampliación de Plazo N° 03 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEPARTAMENTAL ENTRE (EMP. PE 01S - EMP. MO-512) MOQUEGUA - LA CAPILLA, EN LAS PROVINCIAS DE MARISCAL NIETO Y GENERAL SANCHEZ CERRO DEL DÈPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2507884, por 62 días calendario, contados a partir del 31 de julio del 2022 hasta el 30 de setiembre del 2022, bajo la modalidad de ejecución de administración directa, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, el mismo que, obra a fojas 72 y forma parte integrante de la presente Resolución, con el siguiente detalle:

Proyecto

:"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEPARTAMENTAL ENTRE (EMP. PE 01S - EMP. MO-512) MOQUEGUA - LA CAPILLA, EN LAS PROVINCIAS DE MARISCAL NIETO Y GENERAL SANCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA".

CUI

: 2507884.

Modalidad de Ejecución : Administración Directa.

PRESUPUESTO TOTAL

Presupuesto Expediente Técnico Inicial : S/. 600,000.00 Soles. Resolución Gerencial N° 101-2021-GRM/GGR-GRTC-MOQ.01. del 25.03.21.

Ampliación Presupuestal N° 01

80,175.00 Soles. Según R.G.R. N° 124-2022-GR.MOQ/GGR-GRI del 05.07.22.

PRESUPUESTO TOTAL

: S/. 680,175.00 Soles.



### PLAZO DE EJECUCION:

PLAZO DE EJECUCION DE INICIO: 180 días calendario. Resolución Gerencial Nº 101-2021-GRM/GGR-GRTC-MOQ.01. del 25.03.21.

| 01 | Fecha de inicio    | 19 de abril del 2021   |
|----|--------------------|------------------------|
| 02 | Fecha de término   | 15 de octubre del 2021 |
| 03 | Plazo de Ejecución | 180 días calendario.   |

AMPLIACION DE PLAZO N° 01: 197 días calendario. Según R.G.R. N° 124-2022-GR.MOQ/GGR-GRI del 05.07.22.

| 01 | Fecha de inicio    | 16 de octubre del 2021 |
|----|--------------------|------------------------|
| 02 | Fecha de termino   | 30 de abril del 2022   |
| 03 | Plazo de Ejecución | 197 días calendario.   |

AMPLIACION DE PLAZO N° 02: 91 días calendario, Según R.G.R. N° 125-2022-GR.MOQ/GGR-GRI del 06.07.22

| 01 | Fecha de inicio    | 01 de mayo del 2022.  |
|----|--------------------|-----------------------|
| 02 | Fecha de termino   | 30 de julio del 2022. |
| 03 | Plazo de Ejecución | 91 días calendario    |

AMPLIACION DE PLAZO Nº 03: 62 días calendario.

| 01 | Fecha de inicio    | 31 de julio del 2022.     |
|----|--------------------|---------------------------|
| 02 | Fecha de termino   | 30 de setiembre del 2022. |
| 03 | Plazo de Ejecución | 62 días calendario.       |

PLAZO TOTAL DE EJECUCION:

| PLAZO DE EJECUCION INICIAL | 180 Días Calendario. | Desde el 19 de abril del 2021 hasta el 15 de octubre del 2021.   |
|----------------------------|----------------------|--|
| AMPLIACION DE PLAZO Nº 01  | 197 Días Calendario. | Desde el 16 de octubre del 2021 hasta el 30 de abril del 2022.   |
| AMPLIACION DE PLAZO Nº 02  | 91 Dias Calendario.  | Desde el 01 de mayo del 2022 hasta el 30 de julio del 2022.      |
| AMPLIACION DE PLAZO N° 03  | 62 Dias Calendario.  | Desde el 31 de julio del 2022 hasta el 30 de setiembre del 2022. |
| PLAZO TOTAL DE EJECUCION   | 530 Días Calendario  | Desde el 19 de abril del 2021 hasta el 30 de setiembre del 2022. |

## CAUSAL DE LA AMPLIACION DE PLAZO Nº 03:

PRIMERA CAUSAL: POR DEMORA EN ATENCION: El servicio de saneamiento físico legal de los predios afectados, la cual se encuentra en la elaboración del servicio de saneamiento físico legal de los predios afectados, por el derecho de vía para la Elaboración del expediente técnico del proyecto. El cual solicito con Carta Nº 002-2022-GJFM/MOQ., la ampliación de plazo de 28 días calendario por lo que se encuentra en Elaboración del Servicio, ya que en la última reunión del abogado Gilmar Josimar Flor Martinez con los pobladores del centro poblado de Sahuanay se coordinó una



N° : 174-2022-GR. MOQ/GGR-GRI.

FECHA: 31 de Agosto del 2022



nueva reunión para el día sábado 06 de agosto del 2022, a horas 1.00pm. para con todos los pobladores afectados por el derecho de vía.

SEGUNDA CAUSAL: El Servicio de Elaboración de evaluación ambiental preliminar – EVAP para la Elaboración de Expediente Técnico, Proyecto denominado "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEPARTAMENTAL ENTRE (EMP. PE 01S – EMP. MO-512) MOQUEGUA – LA CAPILLA, EN LAS PROVINCIAS DE MARISCAL NIETO Y GENERAL SANCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA". Queda pendiente el 30% del servicio para ser aprobado por la entidad competente (SENACE) el cual solicita la entrega del Servicio de Saneamiento Físico Legal de los Predios Afectados, por el derecho de vía y luego culminar con el visto bueno del área usuaria y jefe de proyecto. Se puede verificar la demora en la atención de los Servicios para la Elaboración del expediente técnico ha generado retraso en la elaboración del expediente técnico, alterando la ruta critica del proyecto. Por lo que, se tiene un total de días solicitados, como sigue:

| CAUSALES   | DIAS SOLICITADOS   |  |
|--|--------------------|--|
| Servicio de Saneamiento Físico Legal de los Predios afectados.     | 28 dias calendario |  |
| Servicio de Elaboración de Evaluación Ambiental Preliminar – EVAP. | 20 días calendario |  |
| Consolidación y aprobación del expediente técnico                  | 14 días calendario |  |
| TOTAL DIAS DE AMPLIACION DE PLAZO N° 03                            | 62 días calendario |  |

Por tanto, el plazo de ejecución que conlleva a dar cumplimiento a las Partidas que se ha planteado y que permitirá la culminación del expediente técnico aprobado por administración directa, es de 62 días calendario.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, al Responsable del Proyecto, velar por el cumplimiento de lo resuelto en la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR, a la Secretaria Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario, para el deslinde de responsabilidades, por las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Oficina de Control Institucional, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, para su publicación correspondiente en el portal web del Gobierno Regional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GORIERNO REGIONAL MO

GERENCIA GINFRAESTRUCTURA

ING. FRANZ DIEGO FLORES FLORES GERENTA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

MOODER